

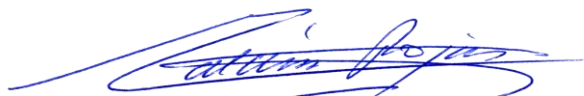
VALPARAÍSO, 14 de septiembre de 2017

Oficio N°343/2017

La **COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, acordó oficiar a US., para poner en su conocimiento la inquietud expresada por la Federación Red Apícola Nacional sobre una propuesta de modificación de la definición de miel contenida en los artículos 393 y 394 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, por cuanto incluye la definición de miel de Palma, en circunstancias que esta es un sirope extraído de una planta, lo que confunde al consumidor y va en sentido contrario a las definiciones utilizadas por mercados internacionales, como el europeo. Se adjunta documento.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **DIPUTADO IVÁN FLORES GARCIA**.

Dios guarde a US.,



MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- A LA MINISTRA DE SALUD.